

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 277 de 5 Obre.)

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA (1)

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el art. 5.º del citado reglamento.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<i>Escuelas mixtas.</i>						
Oviedo.	Lucas.	Maestra ó Maestro.	325	"	"	"
Id.	Gamonedo.	Id.	275	"	"	"
Id.	Sorribas.	Id.	250	"	"	"
Id.	Collanzo.	Id.	250	"	"	"
Id.	Restiello.	Id.	250	"	"	"
Id.	Cuevas.	Id.	125	"	"	"
León.	Villafañe.	Id.	500	"	"	"
Id.	Cimanes-Tejar.	Id.	500	"	"	"
Id.	Aralla.	Id.	500	"	"	"
Id.	Boca de Hurgasio.	Id.	500	"	"	"
Id.	Prado.	Id.	500	"	"	"
Id.	Maraña.	Id.	500	"	"	"
Id.	Posada de Valdeón.	Id.	500	"	"	"
Id.	Andiñuela.	Id.	400	"	"	"
Id.	Santibáñez-Valdeiglesias.	Id.	400	"	"	"
Id.	Grajal de Rivera.	Id.	400	"	"	"
Id.	Cerezales.	Id.	400	"	"	"
Id.	Camplongo.	Id.	400	"	"	"
Id.	Valporquero-Vegacervera.	Id.	400	"	"	"
Id.	Pozuela.	Id.	375	"	"	"
Id.	Solle.	Id.	375	"	"	"
Id.	Las Grañeras.	Id.	375	"	"	"
Id.	Sorribas.	Id.	375	"	"	"
<i>Escuelas temporeras.</i>						
León.	Roisán.	"	150	"	"	"
Id.	San Román Caballeros.	"	150	"	"	"
Id.	Rodríguez y Valdedo.	"	150	"	"	"
Id.	Villabalter.	"	150	"	"	"
Id.	San Lorenzo.	"	150	"	"	"
Id.	Rimor.	"	150	"	"	"
Id.	Villaverde de los Cestos.	"	150	"	"	"
Id.	Vilela.	"	150	"	"	"
Id.	Dragonte.	"	150	"	"	"
Id.	Matalobos.	"	125	"	"	"
Id.	Oliegos.	"	125	"	"	"
Id.	Foncebadón.	"	125	"	"	"
Id.	Piedrasalbas.	"	125	"	"	"

(Se continuará)

(1) Véase el Boletín núm. 78.



Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 672.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12.988	Paciencia.	Demarcac.	Las Herrerías.	»	Mazarrón.	D. Diego Miz. Zurano.	D. A. Bañón.	San Carlos. San Juan. San José. Los Tres Amigos. 2.ª Santa Isabel. El Tasso. La Razón. La Cruz. Por si acaso. Sebastiana. 2.ª Gorrion. Yo Quise.	Sociedad Escobreras Bleyberg. D. Juan de Muia Meca. » Francisco Collado Pérez. Sociedad Unión de Cuatro. Hros. de D. Ramón Orozco. Los mismos. Sd. Escobreras Bleyberg. D. Juan de la Cierva. Hros. de D. Ramón Orozco. D. Pedro Bernal Descalzo. » Pedro Pérez Castejón. » Antonio Muñoz.	Cartagena. » » » Almería. Id. Cartagena. Murcia. Almería. » Lorca. »

Desde el 13 al 28 de Octubre actual.

Murcia 4 de Octubre de 1898.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 677.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 26 de Febrero del año último y 24 de Agosto próximo pasado, se saca á concurso público la venta de los materiales y efectos existentes en este Arsenal, consistentes en varias partidas de aceros, cueros, jarcia, id. trozada, pólvora, clavazón de hierro, trapos, herramientas, muebles, motonería, leña y efectos diversos divididos en 41 lotes, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 26 de Marzo último, el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general y en la Comandancia de Marina de Barcelona.

El concurso se celebrará sin publicación de tipo para la venta, el cual se dará á conocer por el Presidente de la Junta administrativa de este Arsenal, en el momento de ser examinadas las proposiciones, desechándose las que no alcancen al tipo reservado y adjudicando las que se consideren más beneficiosas, prefiriendo en igualdad de precios las que abracen mayor número de lotes.

Dicho acto tendrá lugar en esta capital y en Barcelona, donde es simultánea, á las doce de la mañana del día 15 de Noviembre próximo ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se nombre por el Sr. Comandante de Marina de Barcelona, que se reunirá la de Cartagena en el edificio que ocupa la Biblioteca de este Arsenal y la de Barcelona en la Comandancia de Marina, y se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en calidad de depósito en la Caja de la Habilitación de maestranza de este Arsenal ó en la de la provincia marítima de Barcelona, la cantidad de cien pesetas por cada lote.

Las proposiciones se presentarán en el acto de empezar la subasta en pliegos cerrados al Presidente de la Junta extendidas en papel del sello 12.º de una peseta y arreglado al adjunto modelo.

Arsenal de Cartagena 23 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número..... de tal fecha ó en el Boletín oficial de la provincia de..... número..... de tal fecha (ó del edicto de tal fecha fijado en tal punto) para sacar á concurso la enajenación de materiales y efectos existentes en el Arsenal de Cartagena sin aplicación á las atenciones de la Marina, se comprometo á la compra del lote ó lotes números..... con sujeción al pliego de condiciones respectivo y por la cantidad de tantas pesetas..... cénti-

timos el lote número..... (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Quinta sección.

Número 668.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de la provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha de hoy, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Alfonso Moreno López, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa obras públicas á tandas de diez y seis del Sindicato de Riegos de esta ciudad, correspondiente al heredamiento de Albacete.

Tipo que sirvió de base para la 1.ª subasta. . . . . 1470 »  
Idem el que sirve para esta 2.ª id. . . . . 980 »

NOTA. La finca embargada no se inscriba á favor del ejecutado, por lo cual se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos de la Hacienda.

La subasta se efectuará en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41 el día 10 de Octubre á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el contribuyente puede librar los bienes inmuebles embargados, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya suplido; y

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y el restante al verificarse el otorgamiento de la escritura, según previene el art. 39 de la instrucción, en su caso 1.º

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la mencionada instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lorca 30 de Septiembre de 1898.—El Agente, P. A., José Alba Ruiz.

Número 671.

Edicto de 2.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia



que dicté con fecha de hoy, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Andrés López, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo según se detallan á continuación:

Pts. Cts.

#### Rústica.

Un trozo de tierra seco de quinta clase á cebada y semillas, situado en la diputación de Pozo de la Higuera, de este término municipal, de cabida treinta fanegas; que linda Levante propiedad de Manuel Carvajal; Norte la de los herederos de Luis López, Poniente la de Nicolás García, y Mediodía tierras de D. Joaquín López.

Tipo que sirvió de base para la primera subasta. . . 900 »  
Idem el que sirve para esta segunda. . . . . 600 »

NOTA. El ejecutado no tiene inscrito su dominio á la finca descrita, por lo cual se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 11 del actual á las once de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 1.º de Octubre de 1898.—  
El Agente, P. A., José Alba Ruiz.

### Sexta sección.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE JUMILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de Junio y Julio últimos.

Mes de Junio.

Sesión supletoria del día 8 á la ordinaria del 6.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda cumplimentar las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia, y alzarse ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando que la cantidad que esta villa debe abonar por contingente provincial en el año 1898 99, sea igual á la que paga en el actual, dejando sin efecto el aumento con que aparece gravado este pueblo en el reparto verificado por la Excm. Diputación provincial.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda practicar una revisión de las denuncias tramitadas durante los montes estuvieron sin subastar, para averiguar si los espartos denunciados y decomisados subsisten en poder de los depositarios que se nombraron, ó caso contrario acordar lo que proceda.

Ordinaria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda que pase á informe de la Comisión respectiva la instancia presentada por D. Juan Bañón, en representación de los herederos de D. Juan Moreno Ruiz, solicitando terreno para un panteón.

Se da lectura de los *Boletines oficiales* y se acuerda cumplimentar las Reales órdenes y circulares en ellos contenidas.

Se lee el recurso que la Corporación eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra el aumento del cupo por contingente provincial, y de la solicitud dirigida al señor Presidente de la Diputación provincial para que lo tramite.

Se acuerda que la Comisión del cementerio examine y dé dictamen si hay necesidad de edificar algunos nichos para enterramientos, y si resultan necesarios, que se construyan previa subasta.

Que la Comisión que se incautó del servicio del uso forzoso de pesos y medidas, al rescindir el contrato con el rematante, gire una visita de inspección á la Administración municipal de dicho arbitrio, para que el Ayuntamiento se entere de las entradas, salidas y existencias que hayan resultado durante su instalación.

Que hallándose en mal estado el frontón y caños de la fuente de Santa María, lo que hace que el agua que en la misma se recoge sea de malas condiciones, la Comisión respectiva reconozca y dé dictamen sobre los reparos que deban hacerse, para en su vista proceder.

Ordinaria del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda cumplimentar las Reales órdenes circulares contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia.

Que pase á la Comisión respectiva la solicitud presentada por Antonio Palencia Martínez, pidiendo sitio para construir un panteón en el cementerio municipal.

Se lee otra de Roque Jiménez Palencia, pidiendo se notifique si el Ayuntamiento seguirá subvencionándole el servicio de coches; pero no habiendo consignación en el nuevo presupuesto, se acuerda se le notifique así.

Se acuerda que se adjudique definitivamente á favor de Diego Palencia Martínez, como mejor postor, la subasta del derecho de degüello en el matadero, pero que presente fianza en garantía del cumplimiento del contrato.

El Presidente de la Comisión nombrada para informar sobre las solicitudes presentadas para proveer la plaza de Secretario de la Corporación, manifestó que para la sesión inmediata evacuaría este servicio.

Se aprueban los informes recaídos en varias solicitudes.

Se acuerda que se gratifiquen 300 pesetas al Oficial primero, por venir desempeñando cinco meses la Secretaría.

Se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda dar cumplimiento á las Reales órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales*.

Se da cuenta de una comunicación del Alcalde de Yecla anunciando que se va á proceder á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, y se nombra para que presencie el acto al cuarto Teniente de Alcalde D. José Gallar.

Se lee otra del Agente ejecutivo por consumos en la que solicita que el Ayuntamiento manifieste si está conforme con el embargo hecho á algunos deudores, de los créditos que tienen contra el Municipio y se acuerda pase á la Comisión respectiva.

Se da cuenta de la Real orden de 24 de Mayo último, del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Palazón Ramírez, D. Alonso Guardiola y D. Pedro Moreno, y se acuerda se les notifique en forma, autorizando al Sr. Alcalde para que designe el plazo reglamentario en que han de ingresar en arcas municipales las 1.000 pesetas, base del recurso, y en caso contrario se proceda por la vía ejecutiva.

Idem de una circular sobre contribución territorial y una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, llamando la atención sobre la misma, y se acuerda cumplimentarla.

Idem de una instancia de D. Dionisio Tomás, solicitando que el arriendo de la plaza de toros adjudicado á su favor, se traspase á don Pedro Antonio Gil, y así se acuerda, admitiendo la fianza que presenta en garantía del contrato.

Se acuerda el pago de varias cantidades y se aprueban varias cuentas.

Se acuerda declarar cesantes á varios empleados por supresión de plazas en el nuevo presupuesto y el nombramiento de otros con arreglo al mismo.

Se acuerda que el oficial primero siga desempeñando accidentalmente la Secretaría.

Se levantó la sesión.

Mes de Julio.

Ordinaria del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior. Se leen los *Boletines oficiales* de la provincia.

Se da cuenta de varias instancias presentadas, y se acuerda pasen á las comisiones respectivas.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas.

Se acuerda se tenga por definitiva la adjudicación de las subastas de uso forzoso de pesos y medidas, derecho de degüello en el Matadero y arriendo del Teatro.

Se da cuenta que el ejecutor por consumos ha manifestado tiene facturado y en disposición de liquidar el papel pendiente de cobro correspondiente á un año. El Ayuntamiento queda enterado.

Se acuerda practicar una liquidación general del tiempo en que el Teatro ha estado arrendado por el 10 por 100 del producto de las funciones.

Se acuerda declarar cesante al Director de la banda de música municipal, y que esta plaza se provea por oposición; y á la vez que se re-

viste el instrumental que obra en el poder de los músicos.

Se levanta la sesión.

Supletoria del día 13.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura á los *Boletines oficiales* de la provincia.

Se da cuenta de una comunicación de la Capitania general de Cataluña.

Idem de otras dos del distrito forestal, y se acuerda pasen á la Comisión de montes.

Idem de otra del rematante del uso forzoso de pesos y medidas para que se autorice á varios dependientes suyos para pesar y medir, y se acuerda como se pide.

Idem de otra del mismo rematante para que se le provea de varios útiles de pesar y medir. Se acuerda pase á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda abonar varias cuentas y que otras pasen á informe de la Comisión respectiva.

Se admite la fianza definitiva constituida por el rematante del uso forzoso de pesas y medidas.

Se acuerda se forme el oportuno expediente para el nombramiento por sorteo de los Vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el año 1898 99.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que baje en Comisión á Murcia en unión de la persona que designe.

Se levanta la sesión.

Ordinaria del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia.

Se da cuenta de una solicitud presentada por varios acreedores pidiendo el abono de sus créditos, y se acuerda se paguen estas obligaciones en cuanto haya existencias para ello en la caja municipal.

Se acuerda que el Ayuntamiento no intervenga oficialmente en la celebración de la feria en este año, y solamente en las funciones religiosas dedicadas á nuestra Patrona.

Se nombra una Comisión para que intervenga y atienda á las peticiones de sitio para instalación de feriantes y demás incidentes que puedan ocurrir, pero si que esto pueda originar gastos al Ayuntamiento.

Se acuerda pagar el gasto ocasionado en el riego del arbolado público.

Se acuerda que las obras de reparación que hay necesidad de ejecutar en la Casa-cuartel de la Guardia civil, se adjudiquen al mejor postor, celebrando para ello subastas por pujas á la llana.

Se levanta la sesión.

Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia.

Se aprueba la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de los gastos ocasionados en su viaje á Murcia en unión del Secretario para asuntos del servicio y se acuerda su pago.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se da lectura de una instancia presentada por el arrendatario del Teatro, solicitando se le autorice ejecutar algunas obras en beneficio del público, y se acuerda pase á la Comisión respectiva.

Se aprueba la tarifa para la exacción del impuesto de uso forzoso de pesos y medidas.

Se da cuenta del informe suscrito por los Letrados D. Juan y Don Isidoro de la Cierva y Peñafiel, aconsejando que se entable demanda civil ordinaria contra los herederos de D. Rafael Soriano Palencia,



para que se declare nula y se cancele la inscripción de posesión del monte Los Lomazos, hecha á favor del dicho Soriano en el Registro de la Propiedad; y que por la vía gubernativa ó los Tribunales de Justicia, si fuese necesario, se entable tercería de dominio, para dejar sin efecto el embargo de los espartos de dicho monte llevado á efecto contra los herederos del Soriano por débitos de contribución, y por unanimidad se acuerda: Que se entablen todas esas reclamaciones y se autoriza al Sr. Alcalde para que bajo la dirección de D. Juan de la Cierva y Peñafiel, siga esos procedimientos en la forma más conveniente para los intereses del común; que por el Regidor Síndico se otorguen poderes generales para pleitos, asuntos administrativos, contenciosos, criminales, etc., á varios Procuradores de Murcia, Yecla, Albacete y Madrid, y se da un voto de confianza al Sr. Alcalde para que adopte las medidas necesarias para que los derechos del Ayuntamiento sean reconocidos y respetados.

Se aprueban las cuentas del Pósito del pasado año económico y se acuerda se remitan á la Comisión permanente de dicho ramo, y se ingrese en la caja especial la cantidad que corresponde á este establecimiento.

Se nombra el comisionado que en la zona de Albacete, ha de hacer el ingreso en caja de los mozos del último reemplazo.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se levanta la sesión.

Jumilla 26 de Septiembre de 1898.

—El Alcalde, Cándido Fernández.  
—El Secretario, Tomás Navarro.

Número 678.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que estando provisto interinamente el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y habiendo acordado el mismo proveer en propiedad dicho cargo dotado con el haber anual de 2.250 pesetas, se hace notorio por medio del presente edicto, que durante el plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á obtenerla.

Totana 27 de Septiembre de 1898.  
G. Musso.

#### Octava sección.

Número 664.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del partido, por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que el día veintinueve de Octubre próximo á las doce de la mañana, se celebrará segunda subasta pública en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintinueve, de esta ciudad, para la venta de los bienes que después se expresarán, embargados á Josefa Moral García, vecina de Balsa Pintada, en autos ejecutivos seguidos contra la misma por el Procurador Don Enrique Mayol, en nombre de Don Pedro Brugarolas del Castillo, de estos vecinos, para el cobro de cantidad, cuya primera subasta ha si-

do declarada desierta por falta de licitadores.

#### Fincas.

Un trozo de tierra seco, de cabida catorce fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y una centiáreas, dentro de la cual cabida existen ciento veintisiete olivos, veintisiete higueras, trece almendros, veintidós más pequeños, un algarrobo, una mata pequeña de palas, veinte tahullas de viña en muy buen estado, y una casa de planta baja con ochenta vigadas, cubierta con teja, que consta de entrada, una habitación á la izquierda, sala con alcoba, cocina, un pisador, cuadra, pajar y una pequeña bodega, teniendo además un patio grande, y ocupa una superficie de quinientos diez metros noventa decímetros cuadrados, hallándose señalada con el número mil ochocientos sesenta y dos antiguo y con el doscientos veintitrés moderno y en su medio período de vida; toda la finca está situada en el término de Fuente-álamo, diputación de Escobar, paraje de los Navarros y sitio llamado los Arcos; linda Este tierras de Joaquín Vidal; Sur tierras de herederos de Don Mariano Fontes; Oeste los de Don Maximino Ayuso, y Norte estos mismos, el Vidal y camfino; sus tierras son de segunda clase; y ha sido tasada en venta libre en la cantidad de seis mil ochocientas setenta pesetas; sirviendo de tipo para esta segunda subasta las tres cuartas partes de dicha cantidad, ó sean cinco mil ciento cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otro trozo de tierra plantada de viña, su cabida tres tahullas, igual á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, situado en el término de Fuente álamo, diputación de Balsa Pintada, Cañada de Ibáñez; linda Este y Sur viña de Francisco Pedreño; Norte sus propias vertientes y boqueras, y Oeste viña de Juan López; su estado es bueno, y ha sido tasada en venta libre en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas; sirviendo de tipo para esta segunda subasta las tres cuartas partes de dicha cantidad, ó sean trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Se hace presente que no se han presentado los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cartagena á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Juan Oliva.—Ante mí, Excusando al Sr. Belda, Francisco Bautista y Soriano.

Número 574.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

#### Cédula de emplazamiento.

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en demanda de menor cuantía presentada por el Procurador Don Al-

fonso Pantoja, á nombre de Don Pedro Ortega Mantes, como marido de Doña Angela Vicente Lara, sobre declaración de nulidad del contrato de venta de una casa, sita en Mula, calle de las Parras Altas, número uno, se emplaza á todos los que se consideren con derecho á la herencia de Juan Diego Vicente López, para que en el término de nueve días, comparezcan en este Juzgado á los efectos del artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Y para que dicho emplazamiento tenga lugar por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente cédula en Mula á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, José María Ibáñez.

Número 575.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

Don Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este día, se confiere traslado con emplazamiento en forma á los que se consideren con derecho á la herencia de Juan Diego Vicente López, vecino que fué de esta ciudad, fallecido en primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco y justifiquen dicha cualidad, de la demanda sobre juicio declarativo de menor cuantía presentada por el Procurador de este Juzgado Don Alfonso Pantoja, en nombre y representación de Don Pedro Ortega Mantes, como marido y representante legal de su esposa Doña Angela Vicente Lara, para que se declare nulo y de ningún valor legal el contrato de venta que aquel otorgó á favor de Don Ginés Muñoz Cantabella, de estos vecinos, de cierta finca rústica sita en el término municipal de esta dicha ciudad, partido de Rabalejo y camino de Murcia; á fin de que comparezcan y la contesten dentro de dicho término.

Dado en Mula á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Diego López Moya.  
—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

Número 602.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE MULA

#### Cédula de notificación y emplazamiento.

El Sr. Don Diego López Moya, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mula y su partido, por providencia del día de hoy, en autos sobre juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador Don Francisco Piñero, en nombre de Doña Manuela Belluga Saavedra, religiosa del Convento de la Encarnación, de esta ciudad, contra Doña Ana, Don Joaquín y Don Luis Belluga Cuadrado, sobre que se declare el derecho que tiene á disponer de ciertos bienes adjudicados á éstos con obligación de pagarle una pensión que no han cumplido, ha mandado se notifique y emplazase á dichos demandados para que comparezcan en el juicio y contesten dicha demanda, efectuándolo por medio de cédula respecto de los dos últimos; cuyo domicilio no es conocido. Y á los fines acordados extiende la presente que firmo en Mula á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, José Pantoja y Vélez.

## Anuncios.

# LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONÓMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. . . . .	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos. . . . .	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería. . . . .	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público. . . . .	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	11 »

DEL AÑO ECONÓMICO 1898 Á 1899

ABANILLA, por la subasta de puestos públicos. . . . .	19 50
ABANILLA, por la subasta de degüello de reses. . . . .	19 50
ABANILLA, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	19 50
ABANILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	13 50
ALBUDEITE, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	9 »
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	9 »
ALGUAZAS, por la subasta del arriendo de consumos. . . . .	26 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	16 »
ARCHENA, por la subasta del suministro de petróleo. . . . .	20 »
AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	24 »
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	26 »
ALHAMA, por la subasta de varios arbitrios. . . . .	29 50
ALHAMA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	25 »
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	31 50
BENIEL, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	16 50
BULLAS, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	17 50
BULLAS, por la subasta del alumbrado público. . . . .	19 »
BULLAS, por la subasta del matadero y carnicería. . . . .	12 »
CEUTI, por la subasta de puestos públicos. . . . .	26 50
CEUTI, por la subasta del arbitrio sobre pesos y medidas. . . . .	27 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	29 »
CARAVACA, por la subasta del arbitrio sobre degüello de reses. . . . .	15 50
CARAVACA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	21 »
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. . . . .	8 »
CEHEGIN, por la subasta del petróleo para alumbrado. . . . .	8 50
CEHEGIN, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	34 »
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. . . . .	10 »
CEHEGIN, por la subasta del degüello de reses. . . . .	10 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	17 50
FORTUNA, por la subasta de los derechos de consumos. . . . .	11 50
FORTUNA, por la subasta del arriendo de basuras, pesos, medidas y alumbrado. . . . .	13 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público. . . . .	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . . .	45 50